

APROXIMACIÓN A LA LEY N°21.430 SOBRE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Por Sebastián Arenas, abogado Universidad de Chile.

El propósito de la Ley N° 21.430, **sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia** (en adelante la “Ley N° 21.430” o la “Ley”, indistintamente) es el de establecer e integrar un sistema que asegure el real y efectivo ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Dicho sistema engloba dos grandes componentes llamados a interactuar entre sí, por una parte, el del entramado normativo de los muy diversos instrumentos legales que componen la regulación de la materia y, por otra parte, el del conjunto de instituciones (desde la familia hasta los tribunales de justicia, pasando por los órganos administrativos competentes) obligadas a cumplir con el mandato de dicho entramado legal de protección integral de la diversidad de niños, niñas y adolescentes, según los desafíos y necesidades que cada uno de ellos plantee.

Desde el punto técnico la Ley N°21.430 ha sido concebida como una Ley Marco – tal cual está expresado en su historia fidedigna – sin embargo, parece ser más bien un instrumento jurídico que busca de alguna forma sintetizar la progresiva recepción que ha tenido en el derecho interno la entrada en vigor de la Convención de los Derechos del Niño, que ha dado origen desde 1990 a una profunda sucesión de modificaciones legales¹.

La Ley, tal como su nombre lo indica, pretende fortalecer un marco de garantías que van desde la exigencia de ciertos derechos, hasta las formas de reparación en la vulneraciones de estos, pasando también por su promoción y publicidad, enarbolando y definiendo operacionalmente una serie de principios tales como el del interés superior del niño, que se encuentra definido en el artículo 7, y otros tales como la consagración de los niños como sujetos de derechos, la protección integral de la niñez, la protección efectiva del ejercicio de los derechos, la integración de la protección y el principio de autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes.

Desde el punto de vista político, es una legislación reactiva que está enfocada en la integración (y creación si es del caso), de una nueva arquitectura institucional, tanto administrativa como jurídica en lo que se refiere a la responsabilidad del Estado con las poblaciones más vulnerables de niños, niñas y adolescentes, cuyo desamparo estructural e histórico se vió agudizado durante las dos décadas de este siglo, tras los bullados fracasos de los sistemas de protección estatal anteriores, que culminaron con la crisis y posterior desaparición del SENAME y su institucionalidad circundante por verdaderos escándalos que aún no están del todo claros.

A poco más de un año de su promulgación, queda aún por ver la interacción del texto con una posible nueva Constitución de la República, sin embargo, estamos *in media res* de un proceso incierto. Pese a todo puede decirse en términos simples, que es una ley ambiciosa en el sentido que busca consolidar un nuevo paradigma respecto del tratamiento de niños, niñas y adolescentes, y que impone al Estado un estándar alto de cuidado y dedicación, lo que debe ser realizado – según la misma ley - con el máximo de los recursos de los que el Estado disponga, y por lo tanto será interesante observar en lo sucesivo, su real ámbito de dominio y los efectos distintivos que produzca respecto de la aplicación del marco legal anterior.

ⁱ Entre otras modificaciones legales desde la entrada en vigor de la Convención, se encuentran: la Implementación de la justicia especializada en materias de familia, Ley N° 19.968 de 2004; Normas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar Ley N° 20.066 de 2005; Ley sobre responsabilidad penal adolescente Ley N° 20.084 de 2005; Creación del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo Ley N° 20.379 de 2009, Normas de promoción de la buena convivencia escolar y de prevención de toda forma de violencia en las escuelas Ley N° 20.536 de 2011. Fortalecimiento de la protección a la maternidad, extensión del post natal para las madres e incorporación del permiso post natal parental (Ley N° 20.545 de 2011). Sanción del acoso sexual infantil, pornografía y posesión de material pornográfico infantil (Ley N° 20.526 de 2011).